



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 387-2024-MPH-A-GM

Huarney, 13 de junio del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO. -

El Expediente Administrativo N° 202406784 de fecha 05.06.2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202406784 de fecha 05.06.2024 que contiene la Carta N° 005-MPH-CSCYD, donde el Ing. Danyer Barroso Isaguirre, representante común del Consorcio Supervisor CYD, presenta a la Municipalidad Provincial de Huarney, la CONFORMIDAD del Cronograma Actualizado de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA)** con CUI N° 2609755, emitido por el Supervisor de Obra, con Informe N° 001-2024-SUP-ESR, Cronograma presentado con Carta N° 015-2024-GM/CM, por el representante común del CONSORCIO HAKUNA;

Que, mediante Informe N° 632-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 06.06.2024, el Subgerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura los antecedentes del presente expediente y lo siguiente:

- Se concluye que visto los actuados y hecho el análisis y revisión de la documentación sustentada, la Subgerencia de Obras Publicas DA CONFORMIDAD para su aprobación mediante acto resolutivo del CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE UTILIZACION DE EQUIPOS, actualizados a la fecha de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA)** con CUI N° 2609755.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 387-2024-MPH-A-GM**

- Se solicita continuar con el trámite, a fin de emitir la aprobación CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE UTILIZACION DE EQUIPOS, actualizados a la fecha de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) con CUI N° 2609755**, actualizados a la fecha de inicio de la obra; ello de conformidad a la Directiva N° 001-2022-MPH – "Procedimiento para la Elaboración de Valorizaciones de Ejecución de Obra en la Municipalidad Provincial de Huarney".



Que, mediante Informe N° 563-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 10.05.2024, el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación con acto resolutivo a los Cronogramas de Obra Actualizados: CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE UTILIZACION DE EQUIPOS, actualizados a la fecha de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) con CUI N° 2609755**, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, previo informe legal, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2022-MPH;



Que, mediante Memorándum N° 1562-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 11.06.2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Informe N° 563-2024-MPH-A-GM-GI donde el Gerente de Infraestructura solicita Aprobación con Acto Resolutivo los Cronogramas de Obra Actualizados: CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE UTILIZACION DE EQUIPOS, actualizados a la fecha de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) con CUI N° 2609755**, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MPH, solicitando emitir opinión legal;



Que, mediante Informe Legal N° 0521-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 13.06.24 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo expuesto y al amparo de la normatividad vigente OPINO, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:



- 4.1 APROBAR** los Cronogramas de Obra Actualizados: CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE UTILIZACION DE EQUIPOS, actualizados a la fecha de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMY DE LA PROVINCIA DE HUARMY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I ETAPA) con CUI N° 2609755**, el mismo que ha sido alcanzado por el Representante Común del CONSORCIO HAKUNA, con Carta N° 015-2024-GM/CM, con la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras Públicas con Informe N° 632-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y por las consideraciones expuestas.



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 387-2024-MPH-A-GM



4.2 ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás gerencias que correspondan su cumplimiento.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del Título Preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

Que, el artículo 39° en su parte in fines de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...), por lo que, en ese sentido le correspondería a la Gerencia Municipal aprobar mediante acto resolutivo el con Acto Resolutivo los Cronogramas de Obra Actualizados: CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE UTILIZACION DE EQUIPOS, actualizados a la fecha de inicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (I ETAPA) con CUI N° 2609755;

Que, en ese contexto se advierte que se ha aprobado la Directiva N° 001-2022-MPH, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2022-MPH-A-GM de fecha 23.03.2022 y en su numeral 8.12 de su VIII Disposiciones Especiales prescribe: Que se haya aprobado mediante acto resolutivo, en plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contabilizados o partir del día siguiente de su presentación a la entidad a través del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el calendario de avance de obra programado valorizado, el cual presentara fecha real de inicio de obra (...);

Que, como se analiza el Gerente Municipal, como funcionario de confianza, tiene la dirección y responsabilidad de la Administración Municipal, y habiendo el mencionado aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2022-MPH-A-GM, de fecha 23.3.2022, la Directiva N° 001-2022-MPH "Procedimiento para la Elaboración de Valorizaciones de Ejecución de Obra en la Municipalidad Provincial de Huarmey", corresponde ejecutar la misma, en tal sentido estando al



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 387-2024-MPH-A-GM

numeral 8.1.2 de su **VIII Disposiciones Especiales**, de la aludida directiva, le corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Infraestructura, en concordancia con el artículo 27º y parte in fine del artículo 39º de la Ley Nº 27972;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y en mérito a la Directiva Nº 001-2019-MPH “Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, y en aplicación del artículo 20º, numeral 6) de la Ley Nº 27972, queda a discrecionalidad la aprobación del presente expediente técnico, el Señor Gerente Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR los Cronogramas de Obra Actualizados: CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE UTILIZACION DE EQUIPOS, actualizados a la fecha de inicio de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO EL PUEBLO, DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” (I ETAPA)** con CUI Nº 2609755, el mismo que ha sido alcanzado por el Representante Común del CONSORCIO HAKUNA, con Carta Nº 015-2024-GM/CM, con la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras Publicas con Informe Nº 632-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y por las consideraciones expuestas.

Artículo 2º. – NOTIFICAR a la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Patrimonio y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

Artículo 3º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL